

"Por la cual se nombra a los jurados que llevaran a cabo el proceso de evaluación de los proyectos presentados dentro del marco de la III Convocatoria del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO Y LA PROMOCIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA DE LOS GESTORES CULTURALES Y ACTORES TURÍSTICOS A TRAVÉS DE UN PROGRAMA DE CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS "BOLÍVAR SI AVANZA" EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

04 AGO. 2017

La Directora General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, en uso de sus facultades legales y en especial las otorgadas mediante Ordenanza 35 de 2013, las atribuciones constitucionales, artículos 1, 2, 209 y 365 de la Constitución Política, y en desarrollo de las funciones administrativas que le son propias,

CONSIDERANDO

Que la GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR y el INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR, ICULTUR, dando cumplimiento a los principios constitucionales de participación, democracia, transparencia e inclusión del sector turístico y cultural, crearon el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO Y LA PROMOCIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA DE LOS GESTORES CULTURALES Y ACTORES TURÍSTICOS A TRAVÉS DE UN PROGRAMA DE CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS "BOLÍVAR SI AVANZA" EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, el cual promueve el apoyo financiero a las personas naturales, entidades y organizaciones legalmente constituidas que desarrollen proyectos culturales y para personas naturales y organizaciones legalmente constituidas que desarrollen proyectos turísticos de interés público, que contribuyan a preservar y difundir la diversidad cultural, a brindar espacios de encuentro y convivencia en sus comunidades, a desarrollar el talento creativo y productivo, así como el desarrollo, fomento y fortalecimiento del sector turístico en el Departamento de Bolívar.

Que en observancia a la finalidad de la función administrativa que busca contribuir con el fomento y fortalecimiento de las instituciones culturales y turísticas y de la identidad de todos los bolivarenses, tendientes a constituir la dimensión cultural y turística como eje del desarrollo, constituye una apuesta a la contribución del desarrollo local y departamental. Además que, el objetivo consiste en lograr institucionalizar proyectos, programas y actividades de interés común, en el marco del reconocimiento y el respeto por la diversidad cultural y turística de la nación, así como democratizar el acceso de las personas y las instituciones a los diferentes bienes, servicios y manifestaciones culturales y turísticas.

Que es deber del INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR apoyar iniciativas culturales y turísticas permitiéndoles estar vinculadas al desarrollo social, articulando diferentes sectores, generando capacidades, fortaleciendo sistema de cultura y turismo, y aportando a la convivencia, al crecimiento con equilibrio y a la sostenibilidad. Por lo tanto, se establecen este tipo de mecanismos para que quienes así lo estimen, presenten proyectos culturales o turísticos, respondiendo a una convocatoria que precisa procesos de selección sistemática, de seguimiento del uso de recursos públicos y de evaluación de sus efectos culturales y turísticos en las comunidades que sean beneficiadas directa o indirectamente.

Que con el objetivo de desarrollar lo establecido en las disposiciones de referencia al oficio de 31 de octubre de 2016 y en cumplimiento del artículo 2.2.4.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015, acepto la designación como entidad ejecutora del proyecto, por medio del cual se adoptan las decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías — SGR.

Que mediante Acuerdo 03 del 21 de octubre de 2016, se viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO Y LA PROMOCIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA DE LOS GESTORES CULTURALES Y ACTORES TURÍSTICOS A TRAVÉS DE UN PROGRAMA DE CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS "BOLÍVAR SI AVANZA" EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR", identificado con el código BPIN2016002130001.

Resolución No. **168** de 2017

"Por la cual se nombra a los jurados que llevarán a cabo el proceso de evaluación de los proyectos presentados dentro del marco de la III Convocatoria del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO Y LA PROMOCIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA DE LOS GESTORES CULTURALES Y ACTORES TURÍSTICOS A TRAVÉS DE UN PROGRAMA DE CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS "BOLÍVAR SI AVANZA" EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

04 AGO. 2017

Que mediante Resolución N° 089 de ocho (08) de mayo de 2017, se dio apertura a la III Convocatoria del programa Departamental de Estímulos al fortalecimiento del desarrollo y la promoción cultural y turística de los gestores y actores turísticos.

Que para la ejecución y desarrollo de la convocatoria se requiere designar personal experto de reconocida trayectoria e idoneidad, quienes en calidad de jurados prestarán un servicio técnico especializado que consiste en analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las mejores propuestas.

Para las correspondientes evaluaciones y selección de los proyectos presentados en esta convocatoria, se designan como jurado a las siguientes personas, de las cuales se encuentran debidamente comprobada su trayectoria, experiencia e idoneidad para desempeñarse como tal:

Nombres	CC.
SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR	71.331.286
LILIANA VEGA SALTAREN	45.530.985
ANA MARÍA CABRA CORTES	52.997.588
RICARDO VARELA VILLALBA	91.492.594
PATRICIA BEJARANO HERRERA	52.056.986
MÓNICA PATRICIA PALOMINO FLÓREZ	45.542.221
VERENA LUCÍA GUERRERO BETIN	45.476.955
GERMAN ANDRÉS MOLINA GARRIDO	80.219.035
GONZALO FAUSTO CASTELLANOS VALENZUELA	79.328.626

Que el día Cuatro (04) de agosto de 2017, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria y los requisitos generales de participación de las personas naturales y de las personas jurídicas.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Designese como jurado a las personas señaladas en la parte motiva de la presente, quienes serán los encargados de evaluar y seleccionar los proyectos presentados dentro de la III Convocatoria del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO Y LA PROMOCIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA DE LOS GESTORES CULTURALES Y ACTORES TURÍSTICOS A TRAVÉS DE UN PROGRAMA DE CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS "BOLÍVAR SI AVANZA" EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR" a:

Nombres	CC.
SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR	71.331.286
LILIANA VEGA SALTAREN	45.530.985
ANA MARÍA CABRA CORTES	52.997.588

Resolución No. 168 de 2017

"Por la cual se nombra a los jurados que llevarán a cabo el proceso de evaluación de los proyectos presentados dentro del marco de la III Convocatoria del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO Y LA PROMOCIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA DE LOS GESTORES CULTURALES Y ACTORES TURÍSTICOS A TRAVÉS DE UN PROGRAMA DE CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS "BOLÍVAR SI AVANZA" EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

RICARDO VARELA VILLALBA	91.492.594
PATRICIA BEJARANO HERRERA	52.056.986
MÓNICA PATRICIA PALOMINO FLÓREZ	45.542.221
VERENA LUCIA GUERRERO BETIN	45.476.955
GERMAN ANDRÉS MOLINA GARRIDO	80.219.035
GONZALO FAUSTO CASTELLANOS VALENZUELA	79.328.626

ARTICULO SEGUNDO.- Publíquese el proceso en la página Web del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar - ICULTUR: www.icultur.gov.co el cual deberá contener el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Turbaco, a los

04 AGO. 2017

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ
Directora General

Vo. Bo 
Walter Navarro Rangel
Asesor Jurídico de ICULTUR.